

ROLDÁN CAÑIZARES, Enrique (2023): *La República romana de 1849 y su Constitución. Una utopía en la Italia del «Risorgimento»*. Sevilla: Athenaica. 130 pp. ISBN: 978-84-19874-03-0.

La editorial sevillana Athenaica nos ofrece este estudio del profesor de la Hispalense Enrique Roldán Cañizares en torno a un capítulo significativo de la historia de la unificación italiana: el precedente histórico, jurídico, social y simbólico que representa la República romana de 1849 y su Constitución.

Se inicia con un primer capítulo introductorio titulado «La revolución romana de 1849: un aura de misticismo que aún empapa el constitucionalismo italiano» (pp. 11-15). Roldán Cañizares subraya que «es innegable que tanto la propia revolución romana, como la Constitución que surgió de la misma, se encuentran envueltas desde su proclamación y, sobre todo, desde su pronta y abrupta caída, en un halo mítico que, no sólo funcionó como un impulso sentimental para los protagonistas del *Risorgimento*, sino que sigue presente en la cultura constitucional italiana» (p. 13), como se pone de manifiesto en la propia Constitución de 1947. Este episodio no sólo se significó en el ciclo revolucionario de 1848, sino que su texto constitucional «sobresalió por la inclusión de algunas medidas de carácter social que tardarían prácticamente un siglo en volver a estar presentes en los textos constitucionales europeos» (p. 14).

Le sigue un capítulo centrado en el papa «Pío IX, liberal, pero no mucho» (pp. 15-26). Pasará a la posteridad como «el último soberano de los

Estados Pontificios» (p. 15). Si bien en un primer momento intentó ofrecer una imagen distinta a la de su predecesor Gregorio XVI, su verdadera postulación quedó reflejada en la encíclica *Qui pluribus*, criticando al liberalismo y al movimiento unificador italiano. El asesinato de su ministro del Interior y hombre fuerte del gobierno, el Conde Rossi, marcó el inicio de la revolución romana. Las presiones de los representantes del pueblo exigiendo un cambio de gobierno al papa y la negativa de este, precipitaron las agitaciones populares y la salida del papa de Roma el 24 de noviembre de 1848 en el carruaje del representante del Imperio austríaco en el Vaticano.

El capítulo tercero se titula «Construcción y desarrollo de la Roma republicana, una historia de esperanza democrática» (pp. 26-35). Ante la postulación tomada por Pío IX, se nombró una Junta provisional y suprema de Estado que convoca una Asamblea constituyente. El respaldo que la revolución tiene entre el pueblo y las fuerzas del orden lleva a Pío IX a recurrir a las potencias extranjeras. El papa excomulga a todos cuantos participan en la revolución. La Junta provisional declara que aquella reacción era un atentado contra los derechos del pueblo. El 5 de febrero de 1849 se inaugura la Asamblea constituyente (pp. 30, 62-74) abriendo una nueva etapa no sólo para Roma, sino para toda Italia. Se aprueba el Decreto fundamental de la República romana (pp. 30, 65-68), declarando el decaimiento de la autoridad papal. El 9 de febrero se proclama la República romana (pp. 30, 74-75). Los símbolos fueron considerados fundamentales en la educación sentimental

del movimiento, estableciéndose, por ejemplo, la bandera tricolor italiana (pp. 33, 76). Una de las primeras medidas es la aprobación del sufragio universal y directo para la elección de los diputados de la Asamblea constituyente. Las propiedades y los terrenos en «manos muertas» fueron confiscados a la Iglesia (pp. 33, 76-77). Es abolida la Inquisición (pp. 34, 78-79). La República no criminalizó a los religiosos, sino que los invitó a sumarse a los esfuerzos de transformación social y política demandada por la población.

El cuarto capítulo aborda «La Constitución romana de 1849, más que un triunfo inmediato, un ejemplo para el futuro» (pp. 35-45). Entró en vigor el 3 de julio (pp. 103-112), justo un día antes de que las tropas francesas de ocupación entraran en Roma y pusieran fin a la experiencia democrática más intensa del *Risorgimento*. Sus redactores eran conscientes de que la presentaban «no tanto para el disfrute de derechos inmediato del pueblo romano, sino para la posteridad» (p. 36). Los principios rectores del texto son: democracia pura, reforma social, municipalismo, laicismo, regulación de los derechos y deberes de los ciudadanos. «Hay una influencia innegable de la Constitución francesa de 1795 y del modelo provisional del Triunvirato con el que se puso fin al Directorio francés» (p. 37). El diseño del poder judicial también recogía influencias de la reciente Constitución francesa de 1848 (p. 38). Que el sufragio universal no se aplicara, sin embargo, a las elecciones municipales obedecía al temor de que las capas populares pudieran conservar el favor del papa (p. 42).

El capítulo quinto estudia la invasión francesa, el fin del sueño republicano y la vuelta de Pío IX (pp. 45-52). El 30 de marzo de 1849 tuvo lugar en Gaeta una conferencia del papa con los representantes de Francia, Austria, España y Nápoles, para poner fin a la revolución romana a través de una expedición militar. Francia exigió el monopolio de la intervención. Luis Napoleón encargó al general Oudinot la misión, partiendo de Marsella el 21 de abril y desembarcando el 24 en Civitavecchia sin resistencia. Austria envió tropas a la Toscana, mientras el ejército de Nápoles avanzaba desde Terracina, que había sido tomada por España, hasta establecerse a unos 25 kilómetros de Roma. Las tropas francesas cercaron Roma el 3 de junio. La resistencia duró un mes y el 4 de julio la República romana dejó de existir. El papa fue reinstaurado, manteniendo su poder hasta su colapso definitivo en 1870 (pp. 51, 117-120). Los derechos y libertades conquistados por los revolucionarios fueron borrados de un plumazo.

Concluye con una «Reflexión final: Roma, una república para el futuro» (pp. 52-54). Los revolucionarios habían luchado por la democracia, contra la teocracia, el absolutismo y el equilibrio de poderes europeo. Las demandas de las masas populares apuntaron las fallas del Estado decimonónico. Roma fue durante aquellos meses un laboratorio de ideas alternativas al *statu quo* imperante. La Constitución de 1849 adelantó una serie de conquistas jurídicas, democráticas y sociales que tardarían un siglo en volver a Italia, hasta el punto de que la vigente Constitución italiana sigue teniendo como referencia mítica

aquella Constitución romana que puso en tela de juicio el poder establecido en el gozne del siglo XIX europeo.

Se cierra el estudio con una Bibliografía (pp. 55-56) y unos Anexos donde se reúnen los principales textos que ilustran este capítulo de la historia italiana en el marco de la crisis europea de 1848 (pp. 57-127).

El libro del profesor Roldán Cañizares ilustra el momento revolucionario de 1848 desde la óptica de las aspiraciones constitucionales de libertad del pueblo italiano, tutelado secularmente

por potencias extranjeras y por el poder papal. El estudio nos invita a ahondar en las razones y consecuencias de una crisis que quebraba los equilibrios fijados en 1815 y el blindaje de unas élites que habían patrimonializado el poder sobre la vida de una masa de excluidos que aspiraban a constituirse en ciudadanos libres e iguales en derechos.

Manuel Carbajosa Aguilera

*Universidad Pablo de Olavide*

<https://orcid.org/0000-0001-7973-4506>